

AÑO CIX - N° 28.066  
CORRIENTES, MARTES, 26 de MAYO de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Resoluciones ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 7  
Acordadas ..... Pág: N° 7

### Sección Judicial

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8  
Remates - Capital ..... Pág: N° 8  
Citaciones - Capital ..... Pág: N° 14

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 14

### Sección Comercial

Avisos varios ..... Pág: N° 15



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

**Dirección General de Rentas**

**Resolución (D.G.R.) N° 1615/2019(S)**

Corrientes, 04 de septiembre de 2019

#### Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-0603-03414-2014, donde por Resolución Interna N° 766/14, se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente Hernandez, Domingo Nicolas C.U.I.T. N° 20-13830907-0, con domicilio fiscal en Isabel La Católica 1830 Curuzú Cuatíá Corrientes (3460)

#### Considerando:

Por medio de la Resolución N°766/14 de fecha 20/03/2014, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 24 inc.2) presentación fuera de termino de las DDJJ mensuales 2009/03, 06, 08, 10; 2010/03,11. Presentación fuera de término de la DDJJ anual 2008. Falta de presentación de las DDJJ mensuales 2012/07,2013/01,02. Falta de presentación de las DDJJ anuales 2011 a 2013.

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 14/11/2014 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, analizado el estado de deuda del contribuyente se evidencia que las DDJJ mensuales y anuales reclamadas en las presentes actuaciones, se encuentran presentadas fuera del plazo establecido correspondiendo su respectiva multa formal. Se adjunta estado de deuda a fs. 08-09.

Que, conforme lo establece el artículo 36°: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes.

Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: Artículo 24°: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la Dirección la emisión de formalidades y reglamentación de los mismos, los contribuyentes y responsables están obligados inc. 2) a presentar declaración jurada de los hechos imposables atribuidos a ellos por las normas de este Código o leyes especiales, aun cuando se hallen eximidos del pago del Impuesto, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera;

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 36°) del Código Fiscal Vigente.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**Artículo 1° Aplicar** la Multa prevista en el artículo 36° del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente HERNANDEZ, DOMINGO NICOLAS C.U.I.T. N° 20-13830907-0 por el Artículo 24° inc.2) la suma total de \$1.170,00 (PESOS UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), según Decreto

848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70° del Código Fiscal.

**Artículo 2° Notificar** al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

**Artículo 3° Hacer** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

**Artículo 4° Registrar**, comunicar y cumplido archivar.

**Cr. Fabián Boleas**

**Dr. Luis Aníbal Gómez**

**Dr. Héctor H. Gonzalez**

**I: 21/05 – V: 26/05**

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución (D.G.R.) N° 0027/2020(S)**  
Corrientes, 10 de enero de 2020

**Visto:**

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-0607-14433-2011, donde por Resolución Interna N° 590/13, se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente Olivera, Karina Elizabeth C.U.I.T. N° 27-23362647-9, con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen 171 Piso PB Monte Caseros Corrientes (3220)

**Considerando:**

Por medio de la Resolución N°590/13 de fecha 19/03/2013, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 23°) falta de comunicación de cambio de domicilio. Por infracción al artículo 24 inc.2) falta de presentación de las DDJJ mensuales 2006/01 a 2011/04. Falta de presentación de las DDJJ anuales 2006 a 2010. Por infracción al artículo 24 inc.3) falta de comunicación de cambios que dan origen a nuevos hechos imposables. Por infracción al artículo 24 inc.4) falta de presentación de documentación al requerimiento de fecha 29/09/2010.

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 05/04/2013 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, analizada la cuenta única del contribuyente, se verifica que las multas correspondientes por las infracciones anteriormente detalladas, no se encuentran abonadas.

Que, conforme lo establece el artículo 36°: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán

reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes.

Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: ARTÍCULO 24°: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la var facturas o comprobantes que se refieran a operaciones realizadas, en la forma, plazos y condiciones que establezca la Dirección; Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 36°) del Código Fiscal Vigente.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**Artículo 1° Aplicar** la Multa prevista en el artículo 36° del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente OLIVERA, KARINA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-23362647-9 por el Artículo 23°) la suma total de \$180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100). Por el Artículo 24° inc.2) la suma total de \$4.890,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100). Por el Artículo 24° inc.3) la suma total de \$180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100). Por el Artículo 24° inc.4) la suma total de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100), según Decreto 848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70° del Código Fiscal.

**Artículo 2° Notificar** al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

**Artículo 3° Hacer** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

**Artículo 4° Registrar**, comunicar y cumplido archivar.

**Cr. Fabián Boleas**

**Dr. Luis Aníbal Gómez**

**Dr. Héctor H. Gonzalez**

**I: 21/05 – V: 26/05**

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución (D.G.R.) N° 1628/2019(S)**  
Corrientes, 05 de septiembre de 2019

**Visto:**

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-1810-17709-2013, donde por Resolución Interna N° 5154/13, se ordena la Instrucción de Sumario

Contencioso Fiscal al contribuyente MIÑO, VICENTA SALVADORA C.U.I.T. N° 27-10485157-1, con domicilio fiscal en Bonpland 188 Curuzú Cuatiá Corrientes (3460)

**Considerando:**

Por medio de la Resolución N°5154/13 de fecha 29/10/2013, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 24 inc.2) presentación fuera de término de las DDJJ mensuales 2011/04,07, 11, 12; 2012/01,04 a 10,12. Falta de presentación de las DDJJ anuales 2011,2012. Falta de presentación de las DDJJ mensuales 2011/01; 2012/02. Por infracción al artículo 24 inc.3) falta de comunicación de cambios que dan origen a nuevos hechos imponderables.

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 07/11/2013 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, analizado el Estado de Deuda del contribuyente se verifica que las multas formales correspondientes no se encuentran abonadas.

Que, conforme lo establece el artículo 36°: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes.

Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: ARTÍCULO 24°: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la Dirección la emisión de formalidades y reglamentación de los mismos, los contribuyentes y responsables están obligados inc. 2) a presentar declaración jurada de los hechos imponderables atribuidos a ellos por las normas de este Código o leyes especiales, aun cuando se hallen eximidos del pago del Impuesto, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera; 3) a comunicar a la Dirección, dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes; como así también las altas, bajas o modificaciones respecto de los domicilios donde desarrolle sus actividades.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 36°) del Código Fiscal Vigente.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**ARTICULO 1°: APLICAR** la Multa prevista en el artículo 36° del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus

modificaciones, al Contribuyente MIÑO, VICENTA SALVADORA C.U.I.T. N° 27-10485157-1 por el Artículo 24° inc.2) la suma total de \$930,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100). Por el Artículo 24° inc.3) la suma total de \$180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100), según Decreto 848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70° del Código Fiscal.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

**ARTICULO 3°: HACER** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

**ARTICULO 4°: REGISTRAR**, comunicar y cumplido archivar.

**Cr. Fabián Boleas**

**Dr. Luis Aníbal Gómez**

**Dr. Héctor H. González**

**I: 21/05 – V: 26/05**

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución (D.G.R.) N° 1703/2019(S)**  
Corrientes, 18 de septiembre de 2019

**Visto:**

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-1610-19222-2012, donde por Resolución Interna N° 2750/13, se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente INSAURRALDE, RAMON ANIBAL C.U.I.T. N° 20-21681796-7, con domicilio fiscal en Calle 9 S/N Casa 2522 Curuzú Cuatiá Corrientes (3460)

**Considerando:**

Por medio de la Resolución N°2750/13 de fecha 04/07/2013 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 24 inc.2) falta de presentación de las DDJJ mensuales 01/2005; 01 a 04/2012. Por infracción al artículo 24 inc.4) falta de presentación de documentación al requerimiento de fecha 31/10/2011.

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 06/08/2013 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, respecto a la falta de presentación de la ddjj mensual 2005/01, la misma se encuentra presentada en fecha 07/01/2005, dentro del plazo establecido.

Que, analizado el Estado de Deuda del contribuyente se verifica que las multas formales correspondientes no se encuentran abonadas.

Que, conforme lo establece el artículo 36°: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán

<p>reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes.</p> <p>Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: ARTÍCULO 24º: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la Dirección la emisión de formalidades y reglamentación de los mismos, los contribuyentes y responsables están obligados inc. 2) a presentar declaración jurada de los hechos impositivos atribuidos a ellos por las normas de este Código o leyes especiales, aun cuando se hallen eximidos del pago del Impuesto, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera; 4) emitir, entregar, registrar y conservar facturas o comprobantes que se refieran a operaciones realizadas, en la forma, plazos y condiciones que establezca la Dirección;</p> <p>Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 36º) del Código Fiscal Vigente.</p> <p><b>Por Ello,</b>  <b>La Dirección General de Rentas</b>  <b>Resuelve</b>  <b>ARTICULO 1º: APLICAR</b> la Multa prevista en el artículo 36º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente INSAURRALDE, RAMON ANIBAL C.U.I.T. N° 20-21681796-7 por el Artículo 24º inc.2) la suma total de \$240,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100). Por el Artículo 24º inc.4) la suma total de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100), según Decreto 848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.</p> <p><b>ARTICULO 2º: NOTIFICAR</b> al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente</p> <p><b>ARTICULO 3º: HACER</b> saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58º del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;</p> <p><b>ARTICULO 4º: REGISTRAR,</b> comunicar y cumplido archivar.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas</b>  <b>Dr. Luis Anibal Gómez</b>  <b>Dr. Héctor H. Gonzalez</b>  <b>I: 21/05 – V: 26/05</b>  <b>Dirección General de Rentas</b>  <b>Resolución (D.G.R.) N° 0043/2019(S)</b>  Corrientes, 18 de enero de 2019</p>	<p><b>Visto:</b>  Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-1909-17750-2012, donde por Resolución Interna N° 4496/13, se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente Marino, Baltasar Pedro C.U.I.T. N° 20-08323872-1, con domicilio fiscal en Dr. Fernando Irastorza 1448 Curuzú Cuatía Corrientes (3460)</p> <p><b>Considerando:</b>  Por medio de la Resolución N°4496/13 de fecha 07/10/2013 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente de referencia por infracción al artículo 24 inc. 2) falta de presentación de las DDJJ mensuales 02 a 07/2012. Por infracción al artículo 24 inc.4) falta de presentación de documentación al requerimiento de fecha 03/11/2011.</p> <p>Que, notificada la mencionada resolución en fecha 11/10/2013 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.</p> <p>Que, analizado el estado de deuda del contribuyente se verifica que las multas formales respectivas no se encuentran abonadas.</p> <p>Que, conforme lo establece el artículo 36º: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes</p> <p>Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: ARTÍCULO 24º: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la Dirección la emisión de formalidades y reglamentación de los mismos, los contribuyentes y responsables están obligados inc. 1). inc.2) a presentar declaración jurada de los hechos impositivos atribuidos a ellos por las normas de este Código o leyes especiales, aun cuando se hallen eximidos del pago del Impuesto, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera. 4) emitir, entregar, registrar y conservar facturas o comprobantes que se refieran a operaciones realizadas, en la forma, plazos y condiciones que establezca la Dirección;</p> <p>Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo</p>
---	---

dispuesto en el artículo 36°) del Código Fiscal Vigente.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**Artículo 1° Aplicar** la Multa prevista en el artículo 36° del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente Marino, Baltasar Pedro C.U.I.T. N° 20-08323872-1 por el Artículo 24° inc.2) la suma total de \$360,00 (Pesos Trescientos Sesenta Con 00/100). Por el Artículo 24° inc.4) la suma total de \$300,00 (Pesos Trescientos Con 00/100), según Decreto 848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas.

**Artículo 2° Notificar** al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

**Artículo 3° Hacer** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

**Artículo 4° Registrar,** comunicar y cumplido archivar.

**Cr. Fabián Boleas**

**Dr. Luis Aníbal Gómez**

**Dr. Héctor H. Gonzalez**

**I: 26/05 – V: 28/05**

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución (D.G.R.) N° 0047/2019(S)**  
Corrientes, 21 de enero de 2019

**Visto:**

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-0911-22548-2011, donde por Resolución Interna N° 515/13, se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente Mendiburu, David Ramón C.U.I.T. N° 20-21365993-7, con domicilio fiscal en Jose Rucci 2219 Curuzú Cuatiá Corrientes (3460)

**Considerando:**

Por medio de la Resolución N°515/13 de fecha 19/03/2013 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 24 inc.2) falta de presentación de las DDJJ mensuales 01/2005 a 09/2010; 04 a 08/2011. Falta de presentación de las DDJJ anuales 2005 a 2009. Por infracción al artículo 24 inc.4) falta de presentación de documentación al requerimiento de fecha 27/07/2011.

Que, notificada la mencionada resolución, en fecha 26/04/2013, el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, analizado el Estado de Deuda del contribuyente se verifica que las multas formales correspondientes no se encuentran abonadas.

Que, conforme lo establece el artículo 36°: Las infracciones a los deberes formales establecidos en este Código o en otras leyes fiscales y sus reglamentaciones así como las disposiciones administrativas tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes,

responsables o terceros en la tarea de verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales, y la falta de respuesta a las intimaciones de pago de deuda de los impuestos y tasas emergentes de este Código, serán reprimidas con multas graduables entre un mínimo y un máximo facultándose a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas y al Poder Ejecutivo a fijar los mínimos mencionados cuando los estime pertinentes.

Que, el contribuyente infringió lo establecido en el artículo 24 C.F.V. el que establece: Deberes Formales: ARTÍCULO 24°: Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir los deberes que este Código o leyes especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedando a criterio de la Dirección la emisión de formalidades y reglamentación de los mismos, los contribuyentes y responsables están obligados inc. 2) a presentar declaración jurada de los hechos imposables atribuidos a ellos por las normas de este Código o leyes especiales, aun cuando se hallen eximidos del pago del Impuesto, salvo cuando se disponga expresamente de otra manera;4) emitir, entregar, registrar y conservar facturas o comprobantes que se refieran a operaciones realizadas, en la forma, plazos y condiciones que establezca la Dirección;

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 36°) del Código Fiscal Vigente.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**Artículo 1° Aplicar** la Multa prevista en el artículo 36° del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente Mendiburu, David Ramon C.U.I.T. N° 20-21365993-7 Artículo 24° inc.2) por la suma total de \$5.490,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Con 00/100). Por el Artículo 24° inc.4) la suma total de \$300,00 (Pesos Trescientos Con 00/100), según Decreto 848/99, Resolución 400/99. Intimar por este acto el pago de las multas.

**Artículo 2° Notificar** al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

**Artículo 3° Hacer** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

**Artículo 4° Registrar,** comunicar y cumplido archivar.

**Cr. Fabián Boleas**

**Dr. Luis Aníbal Gómez**

**Dr. Héctor H. Gonzalez**

**I: 26/05 – V: 28/05**

## Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
597	27/3/2020	Vierci Pablo Martin	33.471.363	Instituto de Obra Social de Corrientes	Salud Publica
596	27/3/2020	Braillard Poccard Lisandro	31.648.122	Ministerio de Turismo	Turismo
625	27/3/2020	Budimir, Mira	13.860.305	Esc. Hogar "Presidente Juan Domingo Peron"	Educación
624	27/3/2020	Cabral, Brunilda	10.568.515	Esc. N° 607 "Bernardino Rivadavia"	Educación
623	27/3/2020	Lopez Pereyra, Manuel Alcidez	10.567.301	Col. Sec. Manuel Vicente Figuerero	Educación
619	27/3/2020	Pikarski, Lidia Elena	11.591.004	Inst. Form. Docente "Prof. Agustin Gomez"	Educación
598	27/3/2020	Martin, Alejandra Mabel	32.405.215	Inst. Correntino Agua y del Ambiente	Producción
605	27/3/2020	Rodriguez, Laura Viviana	30.644.735	Dpto. Intendencia y Automotores	Producción
573	18/3/2020	Reyes, Ruben Alberto	13.516.187	Dirección de Trabajo	Industria, Trabajo y Comercio
572	18/3/2020	Gordiola, Victoria Elena	12.686.399	Esc. Jardin de Infantes N° 41	Educación
571	18/3/2020	Sarasua, Margarita	3.592.853	Escuela N° 157 "3° Orden Franciscana"	Educación
570	18/3/2020	Bernasconi, Marta Teresa	12.384.551	Instituto Superior "Goya"	Educación

## Acordadas

### Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Acordada N° 531/2020

Corrientes, 27 de Abril de 2020.-

**ASUNTO:** Tratamiento de la Memoria anual 2019 y Programa de Trabajo 2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes. -

#### Acordada N° 531/2020

Corrientes, 27 de Abril de 2020.-

#### Visto:

Los decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y 325/2020 del PEN, los Decretos N° 507/2020 ;527/2020; 531/2020 y 588/2020, 631/2020 y 650/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, la Ley de Emergencia Sanitaria N° 6528, Resoluciones (P) de adhesión y prorrogas N° 31/2020, 33/2020 y 34/2020, Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375, y Acuerdo Extraordinario N° 10/2020 del H. Tribunal de Cuentas, y;

#### Considerando:

Que, el art. 1° bis inc. d) de la Ley Orgánica mencionada en el visto establece: "...Analizar la Memoria Anual que el H. Tribunal de Cuentas deberá elevarle antes del 1° de Mayo de cada año".-

Que, a su vez el art. 15° inc. g) de la Ley aludida estipula: "El Presidente representa al Tribunal en sus relaciones con los Poderes del Estado, Ministerios y terceros, y tiene las siguientes obligaciones y facultades: "...Disponer la preparación de la Memoria Anual sobre la gestión del H. Tribunal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia...".

Que, a través de los decretos del PEN se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", estipulando que las personas deberán permanecer en sus residencias y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios público, todo ello con la finalidad de proteger la salud pública.

Que, asimismo el Poder Ejecutivo provincial se adhirió a los decretos del PEN, pretendiendo proteger a toda la población de la Provincia de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) declarada recientemente por la Organización Mundial de la Salud.

Que, además la Provincia se encuentra también

afectada por la situación epidemiológica producida por el Dengue.

Que, asimismo el Poder Legislativo ha dictado la Ley de Emergencia Sanitaria en el territorio de la Provincia de Corrientes, a razón de la situación epistemológica producida por la enfermedad denominada "dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos del COVID-19, por el plazo de 180 días o hasta tanto se declaren superadas las cuestiones que nos aquejan.

Que, tal cual resulta de las Resoluciones (P) referenciadas en el visto de la presente, este Tribunal viene tomando medidas -en concordancia con lo establecido tanto por autoridades Nacionales y/o Provinciales - con miras a enfrentar la crisis provocada por la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19) y el "dengue".

Que, por tal razón, es obligación desde este ámbito y competencia seguir acompañando las decisiones que se vienen tomando, teniendo como referencia los consejos de las autoridades sanitarias competentes, quienes se encuentran en mejores condiciones de adoptar criterios plenamente informados en dichas cuestiones.

Que, mediante Acuerdo Extraordinario N° 10/2020, de fecha 27 de abril de 2020, se resolvió continuar con el análisis del proyecto presentado en relación a la Memoria del año 2019 y Programa de Trabajo año 2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, prorrogando su presentación, teniendo en cuenta la situación actual que aqueja al conjunto de nuestra sociedad.-

Por ello, y por las facultades conferidas por la Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375;

#### El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia

#### Resuelve:

Art. 1°) **PRORROGASE** la presentación de la Memoria anual del año 2019 y Programa de Trabajo 2020 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, por sesenta (60) días corridos, contados a partir del día de la fecha, pudiendo ser prorrogadas por otros sesenta (60) días más. -

Art. 2°) **REGISTRESE**, comuníquese lo resuelto, darlo a publicidad y a difusión por los canales más idóneos y archívese.-

**Dr. Juan José Alegre**

## Sección Judicial

### Citaciones - Interior

**Expte. PXG 31.159/19**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción Nº2 Dr. Carlos Antonio Balestra, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se Cita y Emplaza por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a Ariel Edgardo Leguizamón DNI. Nº 24.104.557, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Cumelén Nº 259 de Villa Regina de la Pcia. de Río Negro a comparecer ante este Juzgado a prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley, debiendo presentarse ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 de Goya (Corrientes) sito en calle Ejército Argentino Nº 536 (TE. 03777-421094). Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "CARDOZO RAMONA S/ DCIA. P/ SUP. ESTABA - LAVALLE", Expte. PXG 31.159/19.- Goya (Corrientes), 18 de Febrero de 2.020.-

**Dr. Carlos Antonio Balestra**  
**I: 20/05 – V: 27/05**

**Expte. PXG 32817/19**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Instrucción Nº2 Dr. Carlos Antonio Balestra, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se cita y emplaza por el término de cinco (05) días a comparecer ante este Tribunal a Ruben Chamorro, cuyos demás datos se desconocen y cuyo último domicilio conocido fuera en la localidad de Cruz de los Milagros, quien deberá comparecer a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Inmediata

Detención.. Así lo tengo dispuesto en los Autos caratulados: "CHAMORRO RUBEN P/SUP. LESIONES- CRUZ DE LOS MILAGROS (INT. Nº 30.497)", Expte. PXG 32817/19, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 3 de Goya (Ctes.) Dra. Guadalupe Díaz Colodrero -

Goya (Corrientes), 07 de noviembre de 2.019.-  
**Dra. Guadalupe Díaz Colodrero -**  
**I: 20/05 – V: 27/05**

**Expte Nº 27541**

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, se cita Juan Carlos Osorio, D.N.I. Nº 23.933.267 cuyo último domicilio conocido es en Bº 110 Viviendas, Mz. "E", casa Nº 19 de ésta Ciudad de Goya, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "VERA CARLOS RAMON P/SUP. USURPACION- GOYA" Expediente Nº 27541, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de imputado bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal.

Goya, Corrientes, 20 de Mayo de 2020  
**Dr. Ricardo A. Ferrara – Secretario**  
**I:21/05 – V: 28/05**

## Sección Judicial

### Remates - Capital

**Fideicomiso De Administración Santa Catalina**

Remate Electrónico Con Base

El Fideicomiso de Administración Santa Catalina, por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme el Contrato de Fideicomiso de Administración Santa Catalina, Primera Adenda, de fecha 09/11/16, convoca al siguiente REMATE PÚBLICO ELECTRÓNICO con base y sujeta a aprobación, para la venta de los inmuebles detallados en el presente Cuadro:

**Ficha Identificatoria del Inmueble**

Nº	ADREMA	DATOS PARCELARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	A1-132503-1	LOTE Nº11	24921-U	Nº60.190	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – CANGALLO – PAUL GROUSSAC – CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 262,60 M2.- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 15,60 m – FONDO: 16,89 m CONTRAFONDO: 16,85 m – ESTADO : Libre.-	\$480.000

2	A1-132578-1	LOTE N°15	24924-U	N°60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO – SUPERFICIE: 302,15 M2.- FRENTE: 10,70 m CONTRAFRENTE: 10,55 m – FONDO: 30,38 m CONTRAFONDO: 27,20 m. ESTADO : Libre.-	\$500.000
3	A1-132579-1	LOTE N°16	24924-U	N°60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO –SUPERFICIE: 322,64 M2 FRENTE: 12,13 m CONTRAFRENTE: 12,28 m. FONDO: 27,20 m CONTRAFONDO: 25,82 m. ESTADO: Libre.	\$520.000
4	A1-132580-1	LOTE N°17	24924-U	N°60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO –SUPERFICIE: 339,75 M2. FRENTE: 12,13 m CONTRAFRENTE: 12, 13 m – FONDO Y CONTRAFONDO : 28,01 m - ESTADO : Libre.-	\$530.000
5	A1-132581-1	LOTE N°18	24924-U	N°60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE : JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO –SUPERFICIE: 304,49M2.- FRENTE: 10,50 m – CONTRAFRENTE: 10,67 m – FONDO : 30,00 m – CONTRAFONDO : 28,01 – ESTADO : Libre.-	\$500.000
6	A1-132582-1	LOTE N°19	24924-U	N°60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO –SUPERFICIE: 299,99 m2. –FRENTE Y CONTRAFRENTE : 10 m – FONDO Y CONTRAFONDO : 30 m – ESTADO : Libre.-	\$500.000
7	A1-132554-1	LOTE N°10	24932-U	N°60191	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: CARLOS E. CASTAGNINO – RIO DULCE – JOSEFINA CONTTE – SARA SAENZ CAVIA DE MORALES TORRES – INSCRIPCION R.P.I. FOLIO REAL MATRICULA N° 60.191 – SUPERFICIE: 282,40 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 14,12 m – FONDO Y	\$550.000

N°	ADREMA	DATOS PARCELARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
8	A1-132556-1	LOTE N°12	24932-U	N°60191	B° NUEVA VALENCIA, ENTRE: CARLOS E. CASTAGNINO – RIO DULCE – JOSEFINA CONTTE – SARA SAENZ CAVIA DE MORALES TORRES SUPERFICIE: 282,40 m2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 14,12 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 20 m – ESTADO: Libre.	\$550.000
9	A1-133343-1	LOTE N°12	25214-U	N°60695	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE : NAPOLES – CANGALLO – JULIO VERNE – MILAN –SUPERFICIE: 307,17 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,76 m- FONDO: 24,14 m – CONTRAFONDO: 24,01 m – ESTADO : Libre.-	\$550.000

N°	ADREMA	DATOS PARCELARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
10	A1-133351-1	LOTE N°18	25215-U	N°60694	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE : MILAN – ALEJANDRO DUMAS – CALLE 216 –SUPERFICIE : 317,78 m2.- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 9,34 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 34,03 m – ESTADO : Libre.-	\$520.000
11	A1-133352-1	LOTE N°19	25215-U	N°60694	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: MILAN – ALEJANDRO DUMAS – CALLE 216 – SUPERFICIE: 317,78 m2.- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 9,34 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 34,03 m – ESTADO : Libre.-	\$520.000
12	A1-133356-1	LOTE N°4	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 SUPERFICIE: 283,92 m2 – FRENTE: 12,45 m- CONTRAFRENTE: 12,41 m – FONDO: 22,75 m – CONTRAFONDO: 22,32 m.	\$480.000
13	A1-133357-1	LOTE N°5	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE : ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 – SUPERFICIE: 289,17 m2 – FRENTE : 12,45 m – CONTRAFRENTE: 12,41 m – FONDO: 23,60 m – CONTRAFONDO: 23,18 m – ESTADO : Libre.-	\$480.000
14	A1-133360-1	LOTE N°8	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 – SUPERFICIE: 286,09 m2 – FRENTE: 12,46 m – CONTRAFRENTE: 10,87 – FONDO: 25,07 – CONTRAFONDO: 24,46 m – ESTADO : Libre.-	\$480.000
15	A1-133361-1	LOTE N°9	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE SUPERFICIE: 218,07 m2 – FRENTE: 9,53 – CONTRAFRENTE: 10,87 m – FONDO: 21,61 m – CONTRAFONDO: 21,46 – ESTADO: Libre.	\$480.000
16	A1-133362-1	LOTE N°10	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 – SUPERFICIE: 265,35 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,41 – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,46 – ESTADO: Libre.-	\$480.000
17	A1-133366-1	LOTE N°14	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – LORETO - CALLE 216 – SUPERFICIE: 265,35 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,41 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,46 ESTADO: Libre.	\$480.000
18	A1-46908-1	LOTE N°3	25247-U	N°60689	B° SERANTES ENTRE: USPALLATA – SUECIA – NICARAGUA – PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) – SUPERFICIE: 277,20 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m – ESTADO: Libre.-	\$480.000
19	A1-133377-1	LOTE N°4	25247-U	N°60689	B° SERANTES – ENTRE: USPALLATA – SUECIA – NICARAGUA – PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) – SUPERFICIE: 277,20 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m – ESTADO: Libre.-	\$480.000
20	A1-133379-1	LOTE N°6	25247-U	N°60689	B° SERANTES – ENTRE: USPALLATA – SUECIA – NICARAGUA – PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) – SUPERFICIE: 273,20 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
21	A1-082552-1	LOTE N°1	25269-U	N°60690	B° FRAY JOSE DE LA QU INTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – CALLE 508 – CALLE 506 – SUPERFICIE: 297,27 m2 – FRENTE: 12,72 m – CONTRAFRENTE: 7,11 m – FONDO: 30,32 m – CONTRAFONDO: 30 m – ESTADO: Libre.-	\$350.000

N°	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
22	A1-133402-1	LOTE N°2	25269-U	N°60690	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – CALLE 508 – CALLE 506 – SUPERFICIE: 299,79 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 30,00 m – ESTADO: Libre.	\$350.000
23	A1-133407-1	LOTE N°7	25269-U	N°60690	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: ALEJANDRO DUMAS – PAUL GROUSSAC – CALLE 508 – CALLE 506 – SUPERFICIE: 299,79 m2- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 30,00 m – ESTADO: Libre.	\$350.000
24	A1-133439-1	LOTE N°2	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 317,72 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE : 13,52 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO : Libre	\$500.000
25	A1-133440-1	LOTE N°3	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
26	A1-133441-1	LOTE N°4	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PA YAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE: 318,19 m 2- FRENTE Y CONTRAFRENTE : 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
27	A1-133442-1	LOTE N°5	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
28	A1-133443-1	LOTE N°6	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
29	A1-133444-1	LOTE N°7	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
30	A1-133445-1	LOTE N°8	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
31	A1-133446-1	LOTE N°9	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
32	A1-133447-1	LOTE N°10	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
33	A1-133448-1	LOTE N°11	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
34	A1-133449-1	LOTE N°12	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000

N°	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
35	A1-133451-1	LOTE N°14	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
36	A1-133455-1	LOTE N°18	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
37	A1-133456-1	LOTE N°19	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
38	A1-133457-1	LOTE N°20	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PA YAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
39	A1-133460-1	LOTE N°23	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
40	A1-133461-1	LOTE N°24	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
41	A1-133462-1	LOTE N°25	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
42	A1-133463-1	LOTE N°26	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH –SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m– FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
43	A1-111582-1	LOTE N°1	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 265,00 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
44	A1-133470-1	LOTE N°2	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre	\$480.000
45	A1-133471-1	LOTE N°3	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 265,00 m2. - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
46	A1-133472-1	LOTE N°4	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 2 65,00 m2. - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
47	A1-133477-1	LOTE N°9	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS –SUPERFICIE: 292,60 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m – ESTADO: Libre.	\$550.000

N°	ADREMA	DATOS PARCE LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
48	A1-133478-1	LOTE N°10	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 292,60 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m - ESTADO: Libre.	\$550.000
49	A1-133479-1	LOTE N°11	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - B° PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 265,00 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
50	A1-133480-1	LOTE N°12	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.	\$480.000
51	A1-133481-1	LOTE N°13	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - B° PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 265,00 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
52	A1-133482-1	LOTE N°14	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE D E LA QUINTANA - B°PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
53	A1-133483-1	LOTE N°15	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - B° PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
54	A1-133484-1	LOTE N°16	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - B° PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.	\$480.000
55	A1-133485-1	LOTE N°17	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - B° PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.	\$480.000
56	A1-133486-1	LOTE N°18	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 292,60 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m - ESTADO: Libre.	\$550.000
57	A1-133488-1	LOTE N°20	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS -SUPERFICIE: 292,60 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m - FONDO Y CONTRAFONDO : 35,00 m - ESTADO: Libre.	\$550.000

Procedimiento de Selección, número y ejercicio: **REMATE PÚBLICO ELECTRÓNICO N°01/ 2020. RESOLUCIÓN N°045/20, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 - CMP.**

Clase: **CON BASE**

Modalidad: **SUJETA A APROBACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA.**

Los interesados en participar en el remate, podrán obtener el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares en:

1. El domicilio del Fideicomiso de Administración Santa Catalina, es Brasil N°1269, 1° Piso, Teléfono (0379) 4420335 - 4420216, interno 125, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
2. El sitio de Internet de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes ([www.cmpcorrientes.com.ar](http://www.cmpcorrientes.com.ar)).

**FORMATO:** SUBASTA ELECTRONICA a través del sistema disponible en el sitio de internet de la CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES: <http://subastas.cmpcorrientes.com.ar>.

El presente Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo.

Las Condiciones de ventas podrán ser consultadas en los sitios mencionados en los apartados 1º y 2º.

El Fideicomiso Comunica por 5 días en Boletín Oficial que:

La subasta inicia el **día: 09 de Junio de 2020, a las 08:00 Hs. y finaliza el 10 de Junio de 2020, a las 20:00 Hs**

SOLICITAR CONSULTAS al Fideicomiso sito en Brasil N°1269, 1º Piso a los Teléfono (0379) 4420335 – 4420216, interno 125, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. o mediante correo electrónico [fideisantacatalina@outlook](mailto:fideisantacatalina@outlook), <http://subastas.cmpcorrientes.com.ar>.

También podrán hacerse consultas a los siguientes números telefónicos pertenecientes a los Martillero y/o únicos intermediarios: 1) JULIO ADRIANO ZALAZAR - CEL. 3794754056, 2) DANIELA ZONE CEL. – 3794753720, 3) JUAN JOSE CHAZ IRIGOYEN – CEL. 3794652003.

**ACTO DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** Los interesados que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo en la página web mencionada, podrán formular consultas al Pliego a través del sistema, hasta el día 08 de Junio de 2020 a las 12:00 horas. **ACTO DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN.**

Los Inmuebles objeto de la presente subasta serán exhibidos virtualmente por la Caja Municipal de Préstamos en su portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web. Allí podrán consultarse fotografías de los Inmuebles, ubicación y/o geolocalización, medidas, superficie, datos catastrales, y todo otro dato que brinde al postor información sobre los Inmuebles. En caso de necesidad de visita física del inmueble, las personas interesadas deberán comunicarse a los teléfonos publicados en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de la página web de la Caja Municipal de Préstamos, a los fines de pactar la visita pretendida. En ese caso, deberán respetarse todos los protocolos vigentes que hubiera previsto la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, respecto de la pandemia del COVID-19.

La presentación de cada interesado se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en la página Web, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en el mismo en soporte electrónico y en soporte papel los que serán individualizados y entregados en sobre cerrado identificando el procedimiento de selección y los datos del oferente en el Fideicomiso de Administración Santa Catalina, sito en Brasil N°1269, 1º Piso.

**IMPORTANTE:** Le informamos que el Fideicomiso de Administración Santa Catalina no posee otros intermediarios de los que figuran en el presente para la venta en remate electrónico de los lotes que ofrece y exhibe. Usted no tiene que abonar ninguna comisión al margen de la establecida en las condiciones de venta y Comisiones descriptas en el Pliego.

**Dr. Oscar David Moulin**

**I: 18/05 V: 26/05**

### Citaciones - Capital

#### Expte. N° 48470

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Ella Edith Kopell, DNI N.º 4.283.845 Y/O **a** sus Herederos Y/O a Quienes se Consideren con Derecho sobre el Inmueble Sito en la Calle Narciso Laprida 1216 B<sup>c</sup> San Gerónimo de esta ciudad- individualizado como: Lote N.º7 de la Manzana N°149 -H-, Adrema: A1-029287-1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo N°32 Folio 119 M°1051 del Año 1956 Departamento de Capital. Linderos: Al Norte: Calle S/ Nombre Al Sur: Lote N°8 De La Sra. Josefa Martinez De Godoy, Al Este: Calle Si Nombre Y Al Oeste: Lote. N°6, Superficie Total: 251 M2; para que dentro del

plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO, CARMELO C/ ALBERTO LIFSCHITZ, PROSPERO SANTILLAN Y JA VIER MARIA RAPARAZ O REPARAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 48470, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6º de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°25, a cargo de Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 10/03/2020.-

**Graciela Elizabet Checenelli – Secretaria.**

**I: 22/05 – V: 26/05**

### Sección General

#### Licitaciones

**Gobierno de la Provincia de Corrientes**  
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**  
**Dirección Provincial de Vialidad**  
**Llamado a Licitación Pública N° 01/2020**

Obra: DUPLICACION DE CALZADA RUTA PROVINCIAL N°

5 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 12 – RUTA PROVINCIAL N° 99 – LAGUNA BRAVA – SECCION: PROGRESIVA 0+0,00 (Ruta Provincial N° 5) – PROGRESIVA 5+863,00 (Ruta Provincial N° 99 Laguna Brava. Presupuesto Oficial: \$ 659.612.675,72 al mes de DICIEMBRE del 2019

<p>El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página: <a href="https://vialidad.corrientes.gob.ar">https://vialidad.corrientes.gob.ar</a></p> <p>Propuestas: Las ofertas deberán entregarse en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, División Licitación y Compras de la Provincia de Corrientes, sito en Rivadavia N° 1450, Planta Baja (C.P.3400), TE. 3794-639988, Ciudad de Corrientes, a más tardar a las 10 hs. del día 18/06/2020 y deberán ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo a lo establecido de los Documentos de Licitación.</p> <p>Apertura: Las Ofertas se abrirán, el día 18 de junio de 2020 a las 11 horas, en acto público, en presencia de los representantes de los Oferentes que hayan decidido asistir en Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, Salón Verde, sito en 25 de Mayo N° 927 - C.P. 3400 - TE. 3794-475424/427500. Las ofertas electrónicas NO SERÁN PERMITIDAS.</p>	<p>Consultas: Los interesados podrán obtener información adicional y consultar los pliegos en: Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Corrientes, División Licitación y Compras, Calle Rivadavia 1450-(3400) Corrientes (Capital) - Argentina - Teléfono: Llamadas y WhatsApp (54) – 3794-637977, 3794-751252 – Email: <a href="mailto:licitacionycomprasdpvctes@gmail.com">licitacionycomprasdpvctes@gmail.com</a> – <a href="mailto:ingvialidpvgmail.com">ingvialidpvgmail.com</a> y <a href="mailto:unidadcoordinadora.ctes@gmail.com">unidadcoordinadora.ctes@gmail.com</a>. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán dadas a conocer en la página web de Dirección Provincial de Vialidad: <a href="https://vialidad.corrientes.gob.ar">https://vialidad.corrientes.gob.ar</a></p> <p>– Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.</p> <p>Fuente de Financiamiento: Fondos del Tesoro Provincial</p> <p><b>Ing. Justo Armando Espindola</b> <b>I: 26/05 V: 01/06</b></p>
--	---

## Sección Comercial

### Avisos varios

#### LANDY FARMACIA S.C.S.

SOCIOS COMANDITARIOS: CARLOS GUIDO VIDELA, DNI N°. 39.188.761, fecha de nacimiento, 21/12/1995, con domicilio José Gómez 728 de la ciudad de goya, soltero de profesión comerciante: AIRTON GERONIMO VIDELA, DNI N°. 34.341.699, fecha de nacimiento, 08/07/1989 con domicilio Avenida 9 de julio 530 de la ciudad de Esquina, casado con Arias María Soledad de profesión comerciante: VANESSA SIOMARA ALEJANDRA VIDELA, DNI N°. 23.493.966, fecha de nacimiento, 08/07/1989 con domicilio Avenida 9 de julio 530 de la ciudad de Esquina, casado con Arias María Soledad de profesión comerciante: VICTORIA GUADALUPE VIDELA, DNI N°. 37.881.978, fecha de nacimiento, 23/11/1993 con domicilio Ejército argentino 355 de la ciudad de Goya, casada con Lisandro Nicolas Serial Ojeda, de profesión comerciante: CINTHIA VANESA FERNANDEZ DNI N°. 30.545.332, fecha de nacimiento, 24/10/1983 con domicilio Avenida Juan Esteban Martínez 475 de la ciudad de Goya, casada con Guillermo Francisco Panario de profesión comerciante: LISANDRO CASSANI, DNI N°. 26.508.004, fecha de nacimiento, 08/02/1978 con domicilio Corrientes 1480 de la ciudad de Goya, casado con María Belén Sánchez de profesión Contador Público.

-

SOCIO COMANDITADO: LUIS ALBERTO RAMIREZ, DNI N°. 20.255.251, nacido el 17/06/1968, con domicilio en Colon 824 de la ciudad de Goya, soltero de profesión farmacéutico.-

RAZON SOCIAL: LANDY FARMACIAS.C.S.

FECHA DE CONSTITUCION: 16/01/2020

DOMICILIO SOCIAL: calle José E Gómez 1.191 de la ciudad de Goya.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la rama farmacéutica con la mayor amplitud, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la explotación del negocio de farmacia y óptica, mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expender específicos, recetas magistrales alopáticas,

preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación. Exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de accesorios de farmacia, de cirugía, de perfumería, de productos dietéticos y alimenticios de todo lo vinculado al rubro óptico, incluyendo cristales, lentes de contacto, duros y blandos, anteojos, armazones, prótesis, accesorios y todo tipo de aparatos de medición físico o aplicado a la óptica, a cuyos fines tendrá la capacidad para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones para el cumplimiento de dicho objeto, el que a su vez podrá extenderse al rubro perfumería, alimentos, y otras ramas que complementen la dicha actividad.

PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social será de pesos Cinco Millones (\$5.000.000) y es aprobado de la siguiente forma: a) CARLOS GUIDO VIDELA el DOCE COMA CINCO (12,5%) del capital social o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000), como socio comanditario; b) AIRTON GERONIMO VIDELA el DOCE COMA CINCO (12,5%) del capital social o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000), como socio comanditario; c) VANESSA SIOMARA ALEJANDRA VIDELA el DOCE COMA CINCO (12,5%) del capital social o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000), como socio comanditario; d) VICTORIA GUADALUPE VIDELA el DOCE COMA CINCO (12,5%) del capital social o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000), como socio comanditario; e) CINTHIA VANESA FERNANDEZ CINTHIA VANESA FERNANDEZ el VEINTICINCO (25%) del capital social o sea la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000), como socio comanditario; f) LISANDRO CASSANI el VEINTICINCO (24%) del capital social o sea la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), como socio comanditario; y g) LUIS ALBERTO RAMIREZ, el UNO POR CIENTO (1%), del capital social o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) como socio comanditado.-

Director técnico: LUIS ALBERTO RAMIREZ DNI N°.

20.255.251  
 Administración Comercial: LUIS ALBERTO RAMIREZ DNI N° 20.255.251 Y FERNANDEZ CINTHIA VANESA DNI N° 30.545.332.-  
 CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-  
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0365/2020. Caratulado: LANDY FARMACIAS.C.S. S/Insc. de Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-05-2020  
**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 26/05 V: 26/05**

### CENTRO DE COLUMNA CTES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 15/05/2020. 1.- LEANDRO EDELMAR HUNTTER, 32 años, Soltero/a, Argentina, Contador Público, calle Coronel Esquivel, nro. 158, Nuestra Señora Del Rosario, provincia Corrientes, DNI 33423966, CUIT 20334239668; CESAR GUILLERMO VALLEJOS TACCONE, 32 años, Soltero/a, Argentina, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, calle Avenida Libertad, nro. 0, San Lorenzo, provincia Corrientes, DNI 33493030, CUIT 20334930301; y 2.- "CENTRO DE COLUMNA CTES SAS". 3.- Calle Belgrano 1344, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LEANDRO EDELMAR HUNTTER: 16875 acciones; CESAR GUILLERMO VALLEJOS TACCONE: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LEANDRO EDELMAR HUNTTER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CESAR GUILLERMO VALLEJOS TACCONE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.  
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-05-00304/2020. Caratulado:CENTRO DE COLUMNA CTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 26/05 V: 26/05**

### HOLDING FUND SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14/05/2020. 1.- GUSTAVO JOSE ALMIRON, 32 años, Soltero/a, Argentina, Empleado, calle Roca s/n, nro. 0, Ita Ibate, provincia Corrientes, DNI 33423945, CUIT 20334239455; JUAN CARLOS ALMIRON, 40 años, Soltero/a, Argentina, Economista, calle San Miguel y Belgrano, nro. 0, Ita Ibate, provincia Corrientes, DNI 28434293, CUIT 20284342934; y 2.- "HOLDING FUND SAS". 3.- Calle Vargas Gomez 1949, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99

años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUSTAVO JOSE ALMIRON: 3000 acciones; JUAN CARLOS ALMIRON: 147000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN CARLOS ALMIRON con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUSTAVO JOSE ALMIRON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-05-00306/2020. Caratulado:HOLDING FUND. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 26/05 V: 26/05**

### CARNES LA ROSADA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08/04/2020. 1.- DANIEL ERNESTO LAVIGNOLLE, 52 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle España, nro. 486, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 18164139, CUIT 20181641399; y 2.- "CARNES LA ROSADA SASU". 3.- Calle Espana 486, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DANIEL ERNESTO LAVIGNOLLE: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DANIEL ERNESTO LAVIGNOLLE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALICIA MARICEL FLORENTIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-05-00307/2020. Caratulado:CARNES LA ROSADA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**  
**I: 26/05 V: 26/05**

### Establecimiento M&M SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19/05/2020. 1.- ROBERTO OSCAR ESPIL, 38 años, Casado/a, Argentina, comerciante, calle RUTA 12 KM, nro. 1016, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 28811582, CUIT 20288115827; CINTHIA JOSEFINA OJEDA LANDI, 37 años, Casado/a, Argentina, contadora, calle belgrano, nro. 2260, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30216398, CUIT

27302163982; y 2.- "Establecimiento M&M SAS". 3.- Calle RUTA 12 KM 1016, Ciudad Riachuelo. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° ... 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROBERTO OSCAR ESPIL: 16875 acciones; CINTHIA JOSEFINA OJEDA LANDI: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CINTHIA JOSEFINA OJEDA LANDI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROBERTO OSCAR ESPIL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-05-00305/2020. Caratulado: Establecimiento M&M. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**

**I: 26/05 V: 26/05**

### Gastrocor SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12/03/2020. 1.- LORENZO ARIEL LEGUIZA, 45 años, Casado/a, Argentina,

Comerciante, calle Heroes Civiles, nro. 1732, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24014659, CUIT 20240146593; OLGA ELISA IBARRA, 49 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Heroes Civiles, nro. 1732, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 22018949, CUIT 27220189495; y 2.- "Gastrocor SAS". 3.- Calle Heroes Civiles 1732, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° ... 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LORENZO ARIEL LEGUIZA: 50000 acciones; OLGA ELISA IBARRA: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LORENZO ARIEL LEGUIZA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OLGA ELISA IBARRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-05-00308/2020. Caratulado: Gastrocor. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**

**I: 26/05 V: 26/05**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

### Secretaría Legal y Técnica

### Subsecretaría Legal y Técnica

### Subdirección de Boletín Oficial

**Ley Nº 5.906-Artículo 1º:** La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sitio oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa.

**Sitio Web:** [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar \$1.-  
Atención al Usuario: [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com) - Recepción de Avisos: [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com)  
Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501